

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 206

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2016-9270 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2016.*

El expediente 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Udías para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente con fecha 17 de octubre de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1710	60902	Acondicionamiento viales y area recreativa en La Hayuela	30.920,78
			Total TCA.....	30.920,78

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1531	61900	Reparación caminos	-2.500,00
	1610	22117	Suministro herramientas	-2.500,00
	1650	21301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Mantenimiento alumbrado publico	-3.509,04
	1650	21302	Reparación alumbrado	-1.700,00
	2310	46304	Beneficencia	-3.000,00
	9120	22601	Atenciones protocolarias y representativas	-800,00
	1700	62500	Mobiliario	-3.000,00
	1610	22114	Suministros Servicio de obras	-4.000,00
	3300	48000	Subvenciones nominativas	-1.000,00
	3200	22103	Combustible colegio público	-1.000,00
	9200	21200	Repación casa consistorial	-2.000,00
	9200	23100	locomocion personal	-1.000,00
	9200	46301	A Mancomunidades. UBAS	-4.911,74
			Total TCD.....	-30.920,78

CVE-2016-9270

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 206

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pumalverde (Udias), 30 de septiembre de 2016.

El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2016/9270